

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

895

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se acuerda la declaración, en concreto, de utilidad pública, del proyecto denominado "Línea de evacuación 132kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II", sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería). Expediente: LAT 6860.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 03 de julio de 2025, Abei Energy CSPV Eight SL, con domicilio en calle del Monte Esquinza 24, 5º izq., Madrid, solicitó la declaración, en concreto, de Utilidad Pública para la instalación denominada "Línea de evacuación 132 KV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II", sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería), número de expediente LAT 6860. Dicho proyecto cuenta con autorización administrativa previa y de construcción de fechas 24 de abril de 2023 y 04 de marzo de 2024 respectivamente, modificadas ambas por resolución de 22 de julio de 2025.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín Oficial del Estado nº 201, de 21 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 161, de 22 de agosto de 2025; Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 171, de 08 de septiembre de 2025, en el periódico Diario de Almería de fecha 22 de agosto de 2025 y en el Portal de Transparencia el 22 de agosto de 2025, así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Lucainena de las Torres y Tabernas.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se solicitó informe sobre la declaración de utilidad pública a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Lucainena de las Torres.- Se solicita informe con fecha 07/08/2025, no habiéndose recibido contestación.
- Ayuntamiento de Tabernas.- Se solicita informe con fecha 07/08/2025 contestando con fecha 10/10/2025 mediante escrito en el que se presta conformidad al proyecto presentado.
- Diputación Provincial de Almería (Servicio de Carreteras).- Se solicita informe con fecha 07/08/2025 contestando con fecha 27/08/2025 autorizando la instalación con el condicionado que figura en el expediente y que ha sido aceptado por la beneficiaria.
- Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Servicio Dominio Público Hidráulico).- Se solicita informe con fecha 05/08/2025 sin que se haya recibido contestación.

• Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (Servicio Vías Pecuarias).- Se solicita informe con fecha 30/07/2025 sin que se haya recibido contestación.

Cuarto.- Dentro del plazo de información pública se ha presentado escrito de alegaciones por D. Rafael Ibañez Villarubia en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD en las que, de forma sucinta, solicita se les tenga como interesados en el procedimiento y además se tengan en cuenta en la resolución las siguientes consideraciones:

- Falta de publicación de los informes, documentos y contestaciones emitidos por los organismos y las administraciones a las que se remitieron las diferentes addendas, así como la documentación ambiental, incluyendo la declaración de impacto ambiental otorgada.
- Falta de control administrativo de la utilidad pública concreta del proyecto.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el art. 145 del ya indicado R.D. 1955/2000, se dio traslado a la beneficiaria de estas alegaciones para que manifestara cuanto estimara pertinente, habiéndolo efectuado mediante escrito presentado el día 19/11/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas; el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de acuerdo con la Orden de 28 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

Segundo.- Las alegaciones formuladas por la Asociación Ecología y Libertad no pueden ser consideradas por los siguientes motivos:

- Tal y como se detalla en el antecedente de hecho primero, la instalación cuenta con autorización administrativa previa y de construcción, además de autorización ambiental unificada (AAU/AI/0014/24). Estas fueron sometidas a información pública y objeto de publicación en los distintos boletines oficiales, así como en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, concediéndose un plazo de treinta días hábiles para formular alegaciones.

En lo concerniente a la declaración de utilidad pública, con fecha 21/08/2025 se publicó en el citado Portal de Transparencia los preceptivos anuncios de información pública acompañados de la documentación correspondiente: Memoria justificativa de la solicitud de declaración de utilidad pública que contiene la relación de bienes y derechos afectados, proyecto y planos, otorgándose un plazo de treinta días hábiles para formular alegaciones, que finalizó el 21/10/2025.

Por lo tanto, a tenor de lo anterior, se considera que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, queda garantizado el acceso a los documentos que cita el alegante en su escrito.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

Primero. Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación denominada "Línea de evacuación 132 KV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II", sito en los términos municipales de Lucainena de las Torres y Tabernas (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

SOLICITANTE: Abei Energy CSPV Eight SL.

DOMICILIO SOCIAL: Avenida del Brillante 32, 14012 Córdoba.

FINALIDAD: Producción de energía eléctrica fotovoltaica (Grupo b.1.1 del R.D. 413/2014)

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Denominación: Línea de evacuación 132 kV de PSFV Tabernas 1 y PSFV Tabernas 2

- Términos Municipales: Lucainena de Las Torres y Tabernas (Almería).

- Punto de conexión de la instalación de generación: En posición de la subestación Tabernas 400kV.

- Origen: En subestación elevadora proyectada "SET Tabernas 1" 30/132 kV con coordenadas U.T.M. X=570095 e Y=4103701 del Huso 30.

- Final: En pórtico de la subestación proyectada "SET Tabernas Renovables 132/400 kV." con coordenadas aproximadas U.T.M. X=560.757 e Y=4.102.887 del Huso 30.

- T.M. afectado: Lucainena de las Torres y Tabernas, Almería

- Tipo: Aérea/Subterránea

- Tensión nominal: 132 kV (1^a Cat).

- N.^º de circuitos: 1.

- Longitud: 8,94 km aérea + 1,70 km subterránea

- Conductores: Aérea LA-280 HAWK (242-AL1/39-ST1A) dos por fase y Subterránea XLPE 76/132 (145) kV 1x1.600 mm² Al + H165

- N.^º de apoyos: 50.

- Apoyos: Apoyos metálicos de celosía Ac. Galv.

- Aisladores: vidrio de tipo U 120 BS P

- Instalación subterránea: Hormigonada bajo tubo 3 x 200 mm + 2 x 125 mm para telecomunicación.

Segundo.- La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y/o de adquisición de los derechos afectados (Anexo I) e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de

Expropiación forzosa, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública (Anexo II).

Tercero.- Tener por interesado en el presente procedimiento administrativo a la ASOCIACIÓN ECOLOGÍA Y LIBERTAD (NIF G72464779) en los términos previstos en el art. 4.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa que esta Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo conforme lo establecido en el art.46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES a contar desde el día de recepción de esta notificación en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la indicada Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I.- Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el proyecto "Línea de evacuación 132kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II", sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería). Expediente: LAT 6860

Finca Proyecto	Municipio	Pol	Par	Ref.Cat	Nº Apoyos	Apoyo Nº	Ocup. Perm. Apoyo (m ²)	Long. Traza Aérea (m)	Servidum bre de Vuelo (m ²)	Ocup. Temp. Apoyos (m ²)	Zona de no Edificabilidad (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Longitud ruta retroexca vadora (m)	Servidum bre temporal Retroexcavadora (m ²)	Long. Traza Subterránea (m)	Oc. Permanente subterránea (m ²)	Ocupación temporal Subterránea (m ²)	Ocupación temporal accesos (m ²)	Titular
10	LUCAINENA DE LAS TORRES	45	67	04060A0 4500067	1	T-09	17,32	234,04	3.141,69	-	5.490,42	4.680,65	104,02	468,09	-	-	-	455,75	GALERAS CAMAC HO MARIA
11	TABERNAS	44	152	04060A0 4400152	-	-	-	-	9,18	-	29,48	21,40	-	-	-	-	-	106,96	JOSE JIMENEZ DEL RIO
12	TABERNAS	10	149	04088A0 1000149	2	T-10, T-11	32,83	340,10	3.862,48	470,88	7.248,21	6.780,67	-	-	-	-	-	859,56	JOSE JIMENEZ DEL RIO
14	TABERNAS	10	150	04088A0 1000150	3	T-12, T-13, T-14	101,47	502,37	6.142,56	706,32	11.167,45	10.047,45	-	-	-	-	-	1882,14	JOSE JIMENEZ DEL RIO
16	TABERNAS	10	151	04088A0 1000151	8	T-15, T-16, T-17, T-18, T-19, T-20, T-21, T-22	98,83	1.566,860	19.896,30	1.883,52	35.571,72	31.335,52	-	-	-	-	-	10872,94	JOSE JIMENEZ DEL RIO
18	TABERNAS	10	80	04088A0 1000080	2	T-23, T-24	20,08	316,71	4.094,00	470,88	7.284,38	6.319,36	-	-	-	-	-	1862,22	ORTEGA MARTIN EZ JOSE RODULFO SANCHEZ ENCARNACION
19	TABERNAS	10	79	04088A0 1000079	-	-	-	40,82	603,13	-	1.002,47	847,41	-	-	-	-	-	0	ORTEGA MARTIN EZ JOSE RODULFO SANCHEZ ENCARNACION

22	TABERNAS	11	25	04088AO 1100025	-	-	-	24,30	390,97	-	629,10	461,92	-	-	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCAL ES
23	TABERNAS	11	24	04088AO 1100024	-	-	-	47,63	768,29	-	1.235,00	966,80	-	-	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCAL ES
24	TABERNAS	10	166	04088AO 1000166	1	T-25	11,46	182,33	2.254,35	-	3.939,16	3.582,39	189,28	851,76	-	-	-	FRANCISCO JAVIER ALARCON CASCAL ES
32	TABERNAS	11	13	04088AO 1100013	1	T-41	37,45	144,01	1.616,28	-	3.045,84	2.870,80	133,43	600,44	-	-	-	JUAN MORENO PLAZA
34	TABERNAS	11	69	04088AO 1100069	1	T-44	17,32	162,61	1.854,82	-	3.478,70	3.250,46	178,79	804,56	-	-	-	COMPANIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL
35	TABERNAS	11	68	04088AO 1100068	1	T-45	30,80	59,20	593,27	-	1.183,25	1.181,20	53,54	240,93	-	-	-	COMPANIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL
36	TABERNAS	11	67	04088AO 1100067	1	T-46	23,00	180,80	1.955,74	-	3.766,30	3.618,22	73,91	332,60	-	-	-	COMPANIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL
37	TABERNAS	11	33	04088AO 1100033	1	T-47	24,29	266,20	2.786,85	-	5.570,93	5.394,57	318,14	1.431,64	-	-	-	JOSE CALATRAVA GARCIA
38	TABERNAS	11	37	04088AO 1100037	1	T-48	44,89	91,07	1.008,59	235,44	1.922,53	1.821,46	90,06	405,27	-	-	-	COMPANIA EUROANDALUZA DE AGROGESTION SL
39	TABERNAS	11	73	04088AO 1100073	-	-	-	36,65	521,75	-	768,25	665,52	47,02	211,57	-	-	-	JUAN BECERRA A RODRIGUEZ
42	TABERNAS	30	17	04088AO 3000017	1	T-49	44,89	209,24	3.116,97	235,44	5.184,76	5.101,37	-	-	-	-	-	NIVERAI SL
44	TABERNAS	30	16	04088AO 3000016	-	-	-	-	23,69	-	79,84	30,12	-	-	-	-	-	NIVERAI 16, S.L.
47	TABERNAS	32	07	04088AO 3200007	1	T-50	44,89	7,78	81,63	93,44	177,53	261,27	-	-	63,96	102,34	375,30	69,16 NIVERAI SL
48	TABERNAS	32	04	04088AO 3200004	-	-	-	-	-	-	-	-	-	830,95	1.369,11	4.998,20	9,36 MATILDE USERO PLAZA	
49	TABERNAS	32	03	04088AO 3200003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,66	9,04	34,20	-	JUAN USERO VALLS
52	TABERNAS	31	29	04088AO 3100029	-	-	-	-	-	-	-	-	-	390,26	664,17	2.359,90	-	JUAN USERO VALLS
53	TABERNAS	31	171	04088AO 3100171	-	-	-	-	-	-	-	-	-	161,04	257,66	910,37	-	JUAN USERO VALLS
55	TABERNAS	30	146	04088AO 3000146	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20,81	33,30	120,17	-	USERO VALLS JUAN JOSE
56	TABERNAS	30	145	04088AO 3000145	-	-	-	-	-	-	-	-	-	59,01	94,42	354,13	-	USERO VALLS JUAN JOSE
57	TABERNAS	30	30	04088AO 3000030	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,35	27,76	102,21	-	USERO PLAZA MATILDE

59	LUCAINENA DE LAS TORRES	44	153	04060A04400153	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	21,60	HITOS APÓDELLADAS ANGUSTIAS VARGAS RODRIGUEZ ANTONIO JIMÉNEZ DEL RÍO MARÍA FRANCISCA JIMÉNEZ HITOS MARÍA ANGUSTIAS JIMÉNEZ HITOS JOSE MARÍA JIMÉNEZ DEL RÍO MARÍA LOURDES MOLINA VEGA JOSE ANTONIO
----	-------------------------	----	-----	----------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	-------	--

Anexo II.- Relación de administraciones públicas afectadas por el proyecto "Línea de evacuación 132kV de la PSFV Tabernas I y PSFV Tabernas II", sito en los términos municipales de Tabernas y de Lucainena de las Torres (Almería). Expediente: LAT 6860

Pol	Par	Ref.Cat	NºApoyos	Apoyo Nº	Ocup. Permanente Apoyo (m ²)	Long. Traza aerea (m)	Servidumbre de Vuelo (m ²)	Ocup. Temp. Apoyos (m ²)	Zona de no edificabilidad	Ocupació n Temporal	Longitud Ruta retroexcededora (m)	Servidumbre temporal ruta retroexcededora (m ²)	Long. Traza Subterranea (m)	Ocup. Perm. Subterranea (m ²)	Ocup. Temp. Subterranea (m ²)	Ocup. Temp. Accesos	Titular
45	90005	04060A045 90005	-	-	-	63,63	868,62	-	1.190,07	1.095,05	406,57	1.829,54	-	-	-	-	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
10	9.020	04088A010 09020	-	-	-	7,63	110,87	-	186,33	152,58	-	-	-	-	-	62,41	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
10	9.009	04088A010 09009	-	-	-	4,38	59,23	-	103,07	87,66	-	-	-	-	-	70,84	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
10	9.021	04088A010 09021	-	-	-	12,03	142,70	-	251,88	225,58	-	-	-	-	-	61,73	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
10	9.013	04088A010 09013	-	-	-	36,96	490,00	-	1.001,78	803,95	-	-	-	-	-	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
11	9.012	04088A011 09012	-	-	-	36,16	505,39	-	881,56	735,47	-	-	-	-	-	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
11	9.008	04088A011 09008	-	-	-	3,77	56,07	-	93,59	75,17	3,86	17,35	-	-	-	-	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
30	9.036	04088A030 09036	-	-	-	5,96	88,72	-	148,10	119,15	2,84	12,79	-	-	-	-	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
30	9.046	04088A030 09046	-	-	-	13,11	328,84	-	455,26	361,81	-	-	-	-	-	-	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
30	9.041	04088A030 09041	-	-	-	115,74	3.146,86	-	4.226,02	3.280,51	-	-	60,30	96,48	-	-	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
32	9.007	04088A032 09007	-	-	-	149,57	3.237,10	142,35	4.770,83	4.271,24	-	-	-	-	-	601,48	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
32	9.006	04088A032 09006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,46	3,94	15,19	4,43	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
31	9.041	04088A031 09041	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2,26	3,61	13,66	5,42	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	
31	9.036	04088A031 09036	-	-	-	-	-	-	-	-	-	57,03	91,24	-	14,96	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
44	90002	04060A044 90002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	327,92	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
10	9027	04088A010 09027	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	617,50	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 14

Viernes 16 de enero de 2026

Sec. V-B. Pág. 1780

30	9017	04088A030 09017	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	558,22	AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
----	------	--------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--------	--------------------------

Almería, 1 de diciembre de 2025.- El Delegado Territorial, Guillermo Casquet Fernández.

ID: A260001057-1